

INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
Ejercicio Económico año 2024

Señores

Asambleístas

COOPERATIVA DE EMPLEADOS BANCARIOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DE SANTANDER COOBANSAN.

El presente documento plasma la opinión que he emitido sobre los siguientes estados financieros individuales: EL ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACION FINANCIERA y su correspondiente ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL, EL ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO, EL ESTADO DE FLUJO junto con LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS de la COOPERATIVA DE EMPLEADOS BANCARIOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DE SANTANDER COOBANSAN

Opinión Favorable

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con Anexo N° 2 o N° 3 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios. Los estados financieros a diciembre 31 del 2024 que he auditado fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, representan fielmente la situación financiera de la COOPERATIVA DE EMPLEADOS BANCARIOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DE SANTANDER COOBANSAN, para el periodo enero 1° a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Basado en el alcance de mi examen, conceptúo que las operaciones registradas y los actos de la administración se ajustan a los Estatutos de COOPERATIVA DE EMPLEADOS BANCARIOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DE SANTANDER COOBANSAN, a las decisiones de la Asamblea General y a las políticas contables aprobadas para esta empresa.

Se revisaron las principales Políticas Contables registradas en el manual de políticas contables y en las notas a los estados Financieros.

Los Estados Financieros del periodo anterior fueron auditados por esta revisoría.

Fundamento mi opinión en:

Manifiesto que la auditoría se llevó a cabo de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990

En la sección de responsabilidades del Revisor Fiscal de este informe de auditoría se manifiestan las responsabilidades que tengo como auditor de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas;

Soy independiente de la Cooperativa, de conformidad con el Código de Ética Profesional y he cumplido las restantes responsabilidades de ética de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios.

Obtuve las informaciones requeridas para cumplir mis funciones de Revisor Fiscal y llevé a cabo mi examen de acuerdo con normas de auditoría que rigen para Colombia. Considero que la evidencia de auditoría obtenida ha proporcionado una base suficiente y adecuada para formar mi opinión.

Empresa en funcionamiento

La Gerencia ha manifestado la capacidad que tiene la compañía para continuar como empresa en funcionamiento en un periodo mayor de 12 meses con los argumentos registrados en las notas de revelación.

Una vez revisada la información financiera de COOPERATIVA DE EMPLEADOS BANCARIOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DE SANTANDER COOBANSAN puedo determinar que es una empresa en funcionamiento.

Responsabilidad de la Administración.

La preparación y presentación de los estados financieros y sus notas explicativas y el control interno de la Compañía son responsabilidad de la Gerencia de una vez revisada la información financiera de COOPERATIVA DE EMPLEADOS BANCARIOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DE SANTANDER COOBANSAN puedo determinar que es una empresa en funcionamiento, por cuanto reflejan el resultado de la gestión de la gerencia, una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre los mismos.

En la preparación de los estados financieros, la Gerencia es responsable de la evaluación de la capacidad de la Cooperativa para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Compañía o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

La preparación de los estados financieros se realizó de conformidad con el anexo N° 2 o N° 3 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios y que los mismos están libres de incorrección material, debida a fraude o error

Responsabilidad de la Revisoría Fiscal relación con la auditoría de los estados financieros

Los Objetivos de esta auditoria son

- Obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error,
- Emitir el dictamen de auditoría que contenga la opinión del Revisor Fiscal

Una seguridad razonable me permite determinar si los estados financieros en conjunto esta libres de incorrección materiales debido a fraude o error. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NAGA siempre detecte una desviación material cuando existe.

Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

La información es material -y por ello es relevante-, si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros. La materialidad (importancia relativa) depende de la cuantía de la partida o del error juzgados en las circunstancias particulares de la omisión o de la presentación errónea. No se detectaron errores materiales en la información Financiera.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NAGA, este auditor aplica su juicio profesional y mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Mis responsabilidades del auditor son:

- Identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error; diseñar y aplicar procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión del auditor.
- El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio como auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Cooperativa de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Cooperativa.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Gerencia

Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la Gerencia, del principio contable de empresa en funcionamiento y determino, sobre la base de la evidencia de auditoría

obtenida, que siempre y cuando se administren racionalmente los recursos recibidos la Cooperativa puede continuar como negocio en marcha.

Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

En relación con los estados financieros Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad a las NAGA y demás normas concordantes que aplicaron a los estados financieros de la Cooperativa.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Considero que mi examen me proporciona una base razonable para fundamentar mi dictamen que exprese al inicio.

La auditoría que realice incluye un examen basado en pruebas. Este examen me ha provisto una evidencia suficiente para mi opinión.

He comunicado a los responsables de gobierno de la entidad para hacerles conocer el alcance de la auditoría, el momento de realización, las normas aplicables y los hallazgos con el propósito de que tomarán las medidas adecuadas orientadas a su corrección y en su defecto, fortalecer la estructura de control interno de la Cooperativa.

Se realizaron recomendaciones permanentes sobre el control en el incremento de la cartera en mora, y sobre el fortalecimiento en la garantía que respaldan las garantías de los créditos.

También se recomendó sobre el control del capital mínimo irreducible.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- Manifiesto que la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del del Consejo de Administración.
- Los estados Financieros examinados por mí, fueron debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador de la Compañía, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

- El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados.
- Con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, y La Ley 603 de 2000; y con base en el alcance y resultado de mis pruebas, hago constar que Durante el período 2024 se presentó la información requerida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social y riesgos profesionales.
- En relación con lo ordenado por la Ley 603 del año 2.000, sobre derechos de autor, manifiesto que la Administración está dando cumplimiento al utilizar Software debidamente licenciado.
- Se ha dado cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales o de Hábeas Data.
- Se hizo seguimiento al cumplimiento del decreto 1443 del 2014 y Resolución 1111 de 2017 por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SSG-SST) ante el Ministerio de Trabajo.
- En el año 2024 no se recibieron requerimientos de Evaluación Financiera por la Superintendencia de Economía solidaria.

Opinión sobre cumplimiento legal y normativo

Manifiesto que efectué mediante la aplicación de pruebas selectivas la evaluación del grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de junta directiva
- Otra documentación relevante.

Se realizo la reforma de estatutos recomendada por la Revisoria Fiscal en algunos artículos ya estudiados con el consejo de Administración.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

Mi opinión sobre el control interno en el 2024 ha sido mas eficiente y se ha fortalecido.

Hechos posteriores al cierre

Posterior al cierre del año 2024 se ha evidenciado gran incremento en la morosidad de la cartera que pueden afectar los resultados de ejercicios futuros, por lo cual se recomienda tomar medidas urgentes.

Este informe se emite a los 25 días del mes de marzo del 2025.

Cordialmente

LUZ MARINA ARDILA RUEDA

LUZ MARINA ARDILA RUEDA
Contador Público Titulado
Matrícula C.P.T.52806-T
Revisor Fiscal
Domicilio: Calle 10 C N. 8-62 Barrio FAvuis Floridablanca
Celular : 3182658636